

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 6 ENE 2009

VISTO:

El Expediente N° 13979/08, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE LA DEPENDENCIA DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE -(ISFD).-"; y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos Superiores de Formación Docente son instituciones del Nivel de Educación Superior que han concluido oportunamente sus procesos de acreditación, según lo establecido por las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05 de este Ministerio;

Que, en consecuencia, se han cumplido las condiciones establecidas mediante Resolución N° 482/97 de este Ministerio;

Que de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Formación Docente ha de ser considerada como parte constitutiva del Nivel de Educación Superior;

Que, por otra parte, algunos Institutos Superiores de Formación Docente brindan además ofertas formativas de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior;

Que resulta pertinente integrar la dependencia de los Institutos Superiores de Formación Docente en el Nivel de Educación Superior, a fin de desarrollar tareas articuladas con las demás instituciones educativas del Nivel;

Que, en consecuencia, el actual proceso de reordenamiento de la Educación Superior en la Provincia aconseja volver a integrar a los Institutos Superiores de Formación Docente en su ámbito originario de dependencia;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferir, a partir de la fecha de la presente, la dependencia de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión oficial al ámbito de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, en lo



///.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

///2.

concerniente a todos los aspectos de su gestión institucional, educativa y administrativa.-

Artículo 2°.- Establecer que los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión privada desarrollarán su gestión académica y pedagógica conforme a las orientaciones y lineamientos emanados de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

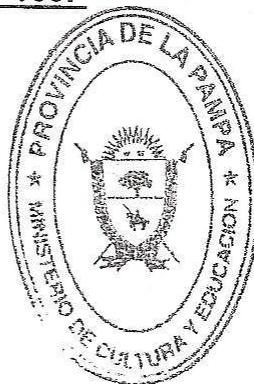
Artículo 3°.- Establecer que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 de este Ministerio, se aprobarán las nuevas plantas orgánicas funcionales correspondientes a la Subsecretaría de Coordinación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 482/97.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación y a las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Superior y de Personal Docente a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 002 /09.-

GS
hau/



ESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION